



COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DISTRITO X

Recomendaciones adaptables a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria para el manejo de circulación de pacientes en consultorios periféricos – Actualización 19- 04-2020

Las presentes recomendaciones son dinámicas y deberán ser adaptadas a las disposiciones que en lo sucesivo se dicten a través del Ministerio de Salud de Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

- Los turnos deberán ser dados en forma telefónica o por medios electrónicos de comunicación.
- La persona encargada de dar los turnos debe preguntar el motivo de la consulta. Debe evitarse la asignación de los mismos para controles de salud y chequeos de rutina.
 - Se recomienda de ser posible utilizar medios telefónicos, wapp o de telemedicina para realizar las consultas con los pacientes.
 - Se recomienda consultar la definición de Caso en forma habitual ya que cambia permanentemente <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>
- Si el paciente responde a los criterios de caso sospechoso de COVID-19 no debe concurrir al consultorio, deberá llamar al 107. Allí se habilitará un mecanismo con personal idóneo en el tema, que le indicará los pasos a seguir.
- Pueden realizarse en todos los consultorios, recomendaciones visuales sobre una adecuada higiene de manos y una apropiada conducta ante la presencia de síntomas como tos o estornudos.
- El paciente debe concurrir solo a la consulta o en todo caso, acompañado por una persona si así lo requiere. Deberán asistir y permanecer con barbijos o tapabocas, al igual que las personas que se encuentren en el consultorio.
- Se otorgarán turnos cada 30 minutos como mínimo.
- Indicar al paciente, que no deberá llegar antes del horario asignado para su turno ni tampoco retrasarse.
- Evitar la aglomeración de pacientes en la sala de espera, debiendo respetarse el distanciamiento social entre las personas que permanezcan en la misma; caso contrario, se suspenderá el ingreso al consultorio hasta tanto se garantice el cumplimiento de las medidas de distanciamiento.
- Abstenerse de estrecharse las manos, abrazarse o darse un beso cuando se saluda.
- Los consultorios deberán estar provistos de alcohol en gel y baños con jabón para una correcta higiene de manos. El secado se realizará con toallas de papel descartables o rollos de cocina.
- Al ingresar al consultorio, el paciente y eventualmente su acompañante, deberán obligatoriamente higienizarse las manos; conducta que deberá adoptar el profesional después de cada consulta.
- En caso de que un paciente, por error, concurra al consultorio presentado síntomas y sea considerado caso sospechoso, el médico deberá contar con un kit de barbijo quirúrgico, guantes, bata y protección ocular. Se procederá a aislar al paciente en un ambiente bien ventilado, colocarle un barbijo y llamar al 107. Una vez resuelto el caso, se deberán descartar los elementos de ese kit.



COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DISTRITO X

- Tener especialmente en cuenta que la definición de caso sospechoso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica.
- Si el paciente tiene más de 60 años y tiene enfermedades crónicas y no presenta una enfermedad aguda que requiera atención, no se recomienda que concurra al consultorio. Que permanezca en su domicilio.
 - Evitar la asistencia para buscar recetas. Se recomienda realizar las mismas y enviarlas por medios electrónicos.
- La limpieza y desinfección de las superficies de contacto, como escritorios, picaportes, camillas, sillas plásticas o metálicas y de superficies no oxidables, deberá realizarse rociándolas con una solución de alcohol al 70% o lavandina diluida. Si es posible, hacerlo luego de cada consulta.
- Los pisos de consultorios y salas de espera deben lavarse con lavandina diluida en agua (dilución 1.50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro) preparada recientemente.
- Se prefiere siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza en seco (escoba o cepillos).
- Ventilar los ambientes permanentemente con apertura de puertas y ventanas, que produzca la circulación de aire en forma regular.
- Se les solicita a los agentes de propaganda médica que realicen su trabajo sin concurrir a los consultorios y clínicas, haciendo llegar la información sobre los productos farmacológicos a través de los medios electrónicos.

Por favor, consultar constantemente las siguientes páginas debido al dinamismo de la información:

<https://www.argentina.gob.ar/salud>

<https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>

<https://colmedx.org.ar>

Instructivo desarrollado por el Distrito X del Colegio de Médicos de la Prov. De Bs. As. y la Sociedad de Medicina Interna de Bahía Blanca.